

ACTA Nº 13/11

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE:

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintisiete de septiembre de dos mil once, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de septiembre de dos mil once, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día ocho de septiembre de dos mil once.

2 DELEGACIÓN SECRETARÍA COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. EXPTE. 37/11-V.-

RESULTANDO que, tras la renovación de la Corporación Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de dos mil once, adoptó acuerdo de designación de los representantes de la misma en el Comité de Seguridad y Salud laboral, para el cumplimiento de lo previsto tanto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como en el vigente Reglamento de Salud Laboral aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 1997.

RESULTANDO que, constituido el Comité de Seguridad y Salud Laboral, integrado por los Delegados de Prevención, de una parte y por los de la Corporación, se precisa funcionario que asuma las funciones de Secretario de dicho Comité.

RESULTANDO que, es la funcionaria de carrera de esta Corporación, D^a Eva H. Delgado Gil, Técnica Media de Personal, quien desde 1997 ha venido realizando las funciones de Secretaría del Comité que nos ocupa.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de la Corporación ha elevado propuesta de delegación en la funcionaria D^a Eva H. Delgado Gil.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la funcionaria de carrera de esta Corporación D^a Eva H. Delgado Gil, la secretaría del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

3 NOMBRAMIENTO NUEVA VOCAL TITULAR EN CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR. EXPTE. 48/11-C

Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, el Pleno de la misma, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, adoptó acuerdo de nombramiento de vocales titulares y suplentes de diversos Consejos Sectoriales Municipales, a propuesta de los grupos políticos, y entre ellos, se nombró a D^a María José Blat Camarasa como vocal titular del Consejo de la Mujer a propuesta del Grupo Popular Municipal.

Resultando que, por el Portavoz de dicho grupo, se ha presentado escrito comunicando el cambio de vocal titular de dicho Consejo para que sea designada D^a. M^a José LLidó Terrones.

Considerando lo establecido en el artículo 8 de los vigentes estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, relativo a la composición de dicho Consejo, según el cual, formarán parte del mismo, entre otros, un/a representante de cada grupo político con representación municipal, con independencia del Presidente.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar a D^a María José LLidó Terrones vocal titular del Consejo Municipal de la Mujer en representación del Grupo Popular Municipal, en sustitución de la anteriormente designada D^a María José Blat Camarasa.

4 NOMBRAMIENTO VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT”. EXPTE. 11/99

Visto lo establecido en el art. 8.2 de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247 de fecha 16/10/2004), según el cual “(...) El Consejo Sectorial, en su sesión constitutiva, deberá elegir de entre sus miembros sectoriales a un número de vocales que serán propuestos para su nombramiento por el Pleno para formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo. Este número de vocales, en todo caso, deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos para el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, incluido el presidente y el vicepresidente del organismo, procurando que exista la máxima representación de todos los colectivos agrarios.

Para la elección de los miembros del Consejo Sectorial que formarán parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo se utilizará un sistema de elección de listas abiertas, en el que cada una de las Asociaciones agrarias, ganaderas, de regantes, sindicatos y cooperativas podrán votar a un número máximo de candidatos, en proporción a su número de socios o afiliados, de acuerdo con la escala prevista en este artículo, de entre todos los representantes que indicaron expresamente en sus propuestas su deseo de ser candidato para ser propuesto como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo (...)

Seleccionados así los miembros del Consejo Sectorial que habrán de formar parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo, aquél realizará la propuesta directamente al Pleno, para su nombramiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Una vez efectuado el nombramiento por el Pleno de la Corporación de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo, el Presidente del Consell Local Agrari convocará la sesión constitutiva de dicho Consejo Rector, el cual celebrará sus sesiones atendiendo a las normas fijadas en estos estatutos.”

Por su parte, de acuerdo con el art. 8.1 c) de los vigentes Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt, los vocales del Consell Local Agrari de Sagunt serán nombrados por el Ayuntamiento-Pleno en aplicación de los siguientes criterios:

-Se nombrará a un vocal designado por cada grupo político municipal, excepto por aquellos que ostentan la presidencia y la vicepresidencia del organismo autónomo, entre los que tengan la condición de concejal de la Corporación.

-Se nombrará a un número de vocales, que hayan sido nombrados por el Pleno de la Corporación como miembros del Consejo Sectorial Agrario y que no tengan la condición de miembro de la Corporación. Este número deberá ser inferior en uno al número de vocales designados por los grupos políticos municipales, incluido el presidente y el vicepresidente.

Habiendo sido nombrados los vocales del Consell Sectorial Agrario en sesión plenaria ordinaria de 27 de julio de 2011 y una vez celebrada, el día 14 de septiembre de del presente, la sesión constitutiva del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto en la que se procedió a la elección de los miembros sectoriales que han de ser propuestos ante el Ayuntamiento-Pleno para su nombramiento como vocales del Consell Rector del organismo autónomo “Consell Local Agrari de Sagunt” y visto el acuerdo adoptado en dicha sesión constitutiva del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto, por el que se faculta al Presidente del Consell Sectorial para que eleve al Ayuntamiento-Pleno la propuesta de nombramiento de los miembros sectoriales electos como vocales del Consell Rector del organismo autónomo.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 8.1 b) de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247 de fecha 16/10/2004), mediante resolución de alcaldía nº 1104 de fecha 4 de julio de 2011, se delegó la presidencia del Consell Local Agrari de Sagunt en el Concejal del Ayuntamiento de Sagunto D. Joaquín Catalán Oliver, y la vicepresidencia del citado organismo autónomo en el Concejal del Ayuntamiento de Sagunto, D. Francisco Villar Masiá.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta de la Presidencia del Consell Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 c) de los Estatutos del Consell Local Agrari de Sagunt (BOP nº 247, de fecha 16/10/2004).

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar vocales del Consell Rector del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” a los miembros sectoriales del Consejo Sectorial Agrari del Ayuntamiento de Sagunto, elegidos en la sesión constitutiva del citado consejo sectorial, de conformidad con el art. 2.2 del Reglamento del Consejo Sectorial Agrario del Ayuntamiento de Sagunto (BOP nº 242, de fecha 11/10/2004), y que a continuación se relacionan:

- D. Francisco Belarte Borguñ
- D. Alberto. J Pallarés Devís
- D. Francisco Campillo Salvador
- D. Vicente Burdeus Claus
- D. Baltasar Quevedo Bru

SEGUNDO: Nombrar vocales del Consell Rector del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” a los concejales designados por los grupos políticos municipales, excepto aquel que ostenta la presidencia y la vicepresidencia del citado organismo autónomo, que a continuación se relacionan:

- Por el Grupo Socialista: Dª Manuela Oliver Villarroja.

- Por EU-PV: D^a Nerea Almiñana Navarro.
 - Por el Grupo Popular: (No le corresponde por ostentar la presidencia y la vicepresidencia del organismo autónomo local)
 - Por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià: D. Josep Francesc Fernández i Carrasco.
- Por el Grupo Segregación Porteña: D. Sergio Paz Compañ.

5 PROPOSICIÓN DELEGADA BIENESTAR SOCIAL CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE SE PRODUCEN EN NUESTRO MUNICIPIO RELATIVAS A LOS DESAHUCIOS POR SITUACIÓN DE INSOLVENCIA SOBREVENIDA E INVOLUNTARIA DE EMPADRONADOS EN SAGUNTO. EXPTE. 48/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llucca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por la Concejala-Delegada del Área de Bienestar Social cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Sagunto manifiesta su preocupación por los desahucios que se vienen produciendo en nuestro municipio a ciudadanos empadronados en el mismo, siempre que estos tengan su origen en una situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.

Por dicho motivo en el Pleno de 31 de marzo de 2011 se adoptó el siguiente acuerdo “estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas”.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes:

PRIMERO: Crear una Comisión Informativa Especial para hacer el seguimiento de los casos de desahucio que cumplan dichas características, buscando posibles soluciones.

SEGUNDO: La composición de la comisión tendrá la misma estructura que las comisiones informativas permanentes aprobadas con la constitución de la nueva corporación, por lo que estará compuesta por:

- a) Tres miembros del grupo popular.
- b) Dos miembros del grupo socialista.
- c) Un miembro del grupo municipal Bloc.
- d) Un miembro del grupo Segregación Porteña.
- e) Un miembro del grupo municipal EU.

TERCERO: Formará parte de la comisión un miembro de la plataforma ciudadana denominada “Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) Morvedre”, que será invitado a las comisiones con voz pero sin voto.

CUARTO: La Comisión Especial se extingue automáticamente una vez se haya dictaminado o informado definitivamente sobre el asunto que constituye su objeto.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

6 IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE OBJETOS DECOMISADOS PROCEDENTES DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

En relación con el expediente de Imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio especial de retirada y transporte de objetos decomisados procedentes de la venta no sedentaria, visto el expediente de referencia, en concreto su estudio económico financiero, y vistos los artículos 16 a 19 del TRLHL.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./Sras. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC y 7 abstenciones de SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la imposición de la tasa por la prestación del servicio especial de retirada y transporte de objetos decomisados procedentes de la venta no sedentaria.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa, que se transcribe en el anexo de esta propuesta.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE OBJETOS DECOMISADOS PROCEDENTES DE LA VENTA NO SEDENTARIA

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículo 133 y 142 de la constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio especial de retirada y transporte de objetos decomisados procedentes de la venta no sedentaria.

La exacción de este tributo tiene su fundamento en la necesidad de obtener, a través de la contraprestación económica de la tasa, los recursos necesarios que liberen al erario municipal del perjuicio que se le irrogaría por la prestación de unos servicio provocados por el particular, al incumplir la normativa reguladora de la venta no sedentaria.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio especial de retirada y transporte de objetos decomisados, realizado por la Administración Municipal de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Exenciones.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Se entenderá que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen al ayuntamiento a realizar de oficio las actividades o a prestar el servicio.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

6 TARIFA	Cuota
Por la retirada y transporte de los objetos decomisados	125,00 €

Artículo 6.- Devengo.

La tasa devenga en el momento del inicio de la prestación del servicio de retirada y transporte de los objetos decomisados, que se entiende que se produce en el momento en que la Policía Local levante el acta, o documento equivalente, que proceda.

Artículo 7.- Gestión.

La tasa se exige en régimen de autoliquidación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

7 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2012.

En relación con el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Sagunto y sus organismos autónomos.

A las 17 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 18 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 7, Sres./Sras. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 5, Sres./Sras. Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC, y 7 votos en contra de SP y EU y 5 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Tarifa establecida en el art. 4 de la citada ordenanza.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de mas de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

Artículo 1

Se modifica el artículo 4 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo a la clasificación de personal en los respectivos grupos y de acuerdo con las siguientes tarifas aplicables:

	Subescala de servicios especiales. Policía y auxiliares.	Resto de escalas y subescalas.
Grupo A1	100,00 €	60,00 €
Grupo A2	90,00 €	50,00 €
Grupo C1	80,00 €	40,00 €
Grupo C2		30,00 €
Grupo E		30,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo, y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día

En....., a.....”

8 COMPARECENCIA VOLUNTARIA CONCEJAL-DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS. EXPTE. 49/11-C.

De conformidad con lo previsto en el art. 119 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM), el Concejal-Delegado de Hacienda comparece a petición propia ante el Pleno de la Corporación para informar sobre el segundo Plan de Austeridad.

El desarrollo de la comparecencia se ajusta a lo previsto en el artículo 122 del ROM.

9 DELEGACIÓN SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SEGUIMIENTO ACTUACIONES POR DESAHUCIOS. EXPTE. 38/11-V.

Resultando que, en esta misma sesión se propone por la Concejala-Delegada de Bienestar Social la creación de una Comisión Informativa Especial para el seguimiento de las actuaciones que se producen en nuestro municipio relativas a los desahucios por situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria de empadronados en Sagunto.

Resultando que, con el fin de agilizar la puesta en marcha de dicha comisión, también en la presente sesión plenaria se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la designación por los distintos grupos políticos de las Concejales y Concejales que designan para formar parte de la misma en su representación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de la Corporación ha elevado propuesta de delegación en la funcionaria D^a Yolanda Sánchez Moreno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la funcionaria de carrera de esta Corporación D^a Yolanda Sánchez Moreno, la secretaría de la Comisión Informativa Especial para el seguimiento de las actuaciones que se producen en nuestro municipio relativas a los desahucios por situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria de empadronados en Sagunto.

10 PROPOSICIÓN PSOE Y BLOC PARA REACTIVACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.- EXPTE. 49/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por los grupos municipales PSOE y BLOC sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La iniciativa de reactivación del Consejo Económico y Social (CES) tiene como finalidad promover su actividad, modificando el sentido del mismo y darle un carácter permanente.

Se trata de promover un Consejo al servicio de la recuperación económica y de la creación de empleo. Este organismo puede y debe ser una pieza esencial en el desarrollo y consolidación de un nuevo modelo de crecimiento, desarrollando una política de reactivación de la economía, haciendo del diálogo y de la concertación un elemento fundamental de la actuación política, económica y social, impulsando acuerdos locales a favor de la creación de empleo y orientando las políticas municipales, de manera que el CES sea el canalizador de los nuevos proyectos.

El CES tendrá entre sus principales funciones el diagnóstico de los empleos de futuro, ligados a la nueva economía, nuevas ocupaciones y actividades profesionales y empresariales, cuya cantidad y peso específico en la actividad productiva de nuestra localidad vaya en aumento y pasar a constituir los motores de desarrollo local y creación de empleo.

El Consejo puede generar la hoja de ruta que incluya la reactivación económica que la ciudad necesita con la radicación de nuevas empresas, nuevas políticas formativas, programas de inserción laboral, nuevos yacimientos de empleo y sobre todo la promoción del espíritu emprendedor en todos los niveles de la actividad económica y social.

Por todo lo expuesto, para que el CES pueda jugar el nuevo papel que le encomendamos, el Grupo Municipal Socialista propone la modificación de algunos artículos de sus estatutos, que se recogen en los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar al ayuntamiento de Sagunto la modificación del Capítulo III. Composición / artículo 7 de los estatutos del CES, el cual hace referencia a los miembros que componen el Consejo Económico y Social, con el fin de incluir que todos los agentes sociales tengan voz y voto y a los 15 miembros actuales se una el portavoz de cada partido político con representación en el ayuntamiento.

SEGUNDO: Solicitar al Ayuntamiento de Sagunto la modificación del Capítulo VIII, art. 14 de los estatutos del CES, el cual hace referencia a Plenos ordinarios y extraordinarios, proponiendo que :

- Los plenos Ordinarios se convocarán con periodicidad mensual.
- Los plenos extraordinarios se realizarán, de acuerdo a lo establecido en el art.14, contemplando un tiempo máximo de 15 días para que el Presidente convoque el Pleno solicitado por la cuarta parte del número legal de miembros.

TERCERO: Solicitar al Ayuntamiento de Sagunto la modificación del Capítulo IX, art. 16 , de los estatutos del CES, el cual hace referencia al apartado de Convocatoria y orden del día en el sentido de que dicha convocatoria con el orden del día, lugar y hora se realizará con un mínimo de 8 días de antelación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 13, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 13 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

A las 19 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas.

11 PROPOSICIÓN BLOC, SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE TRAMITACIÓN DEL SECTOR BORDE NORTE. EXPTE. 50/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto aprobó el 30 de diciembre de 2009 las bases particulares de programación del sector conocido como Borde Norte. Este acuerdo, que implicaba a la recalificación de un área no urbanizable contó desde el principio con la oposición de diversas asociaciones y partidos políticos, además de la mayoría de propietarios afectados.

El 30 de julio de 2010 se produjo otro acuerdo plenario en el que se estimaban parcialmente los varios recursos de reposición que se habían interpuesto contra las bases aprobadas.

Finalmente, el 28 de abril de 2011, se modifican las bases particulares aceptando algunas de las demandas de los propietarios, constituidos en Agrupación de Interés Urbanístico. Curiosamente las nuevas bases invalidan parte de los argumentos que PP y SP habían planteado para justificar la reclasificación del suelo.

En este mismo acuerdo de abril se explica que ha entrado en vigor el Decreto 1/2011 de Estrategia Territorial, que en las directrices 145 y 146 afecta de lleno al sector Borde Norte. De hecho, según nuestra interpretación y la de técnicos que hemos consultado, resulta evidente que este decreto anula de facto la programación del sector.

En estos momentos no sabemos si se ha elaborado “un estudio técnico y jurídico en profundidad” para aclarar la viabilidad del PAI, como se comprometían y como recogía el acuerdo segundo de aquel expediente aprobado. Lo que sí sabemos es que ya ha transcurrido un período de tiempo más que suficiente para tomar una decisión que además es evidente.

El Bloc continúa manteniendo los argumentos de fondo que planteó en contra de la reclasificación, unos argumentos que se han visto reforzados por la iniciativa legislativa del

Parlamento valenciano. Lo que es totalmente incomprensible es que el actual gobierno municipal continúe sin cerrar definitivamente este tema.

Es por eso, que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la opción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Anular definitivamente la tramitación de la programación del sector conocido como Borde Norte de manera que el sector vuelva a la clasificación original del PGOU-1992.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a todas las personas y organismos interesados en el procedimiento.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 13, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 13 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

12 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE MEJORAS EN EL BARRIO DE BIENSA. EXPTE. 51/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 35 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 45 minutos.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal BLOC, modificada en el debate por el propio grupo ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

A continuación, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda a la totalidad, del siguiente tenor literal:

“Que el borrador de presupuestos contemple una partida suficiente de inversiones para realizar campañas anuales de adoquinado, asfaltado y repavimentación de calles y avenidas de la Ciudad.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, de los Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 12, Sres./Sras. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca. Votos en contra: Abstenciones: 8, Sres./Sras. López-Egea, Aguilar y Almiñana González, Paz, Vera, Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de SP y BLOC, 9 votos en contra de PP y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Finalmente, sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 13, Sres./Sras Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 13 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al inicio transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

13 PROPOSICIÓN SP PARA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL TOPÓNIMO DE PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 52/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 29 de Julio de 2011, el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana, se pronunció mediante Decreto 88/2011, en contra del segundo Expediente de Segregación del Núcleo de Población de Puerto de Sagunto para constituir un municipio independiente (Expediente D-4/08).

Desde Segregación Portaña, estamos en contra de todo el contenido de ese Decreto, por ser contrario a Derecho como ya hemos reflejado, en el Recurso de Reposición pertinente pero hoy nos queremos centrar en uno de los informes en los que se basa esa resolución.

Concretamente, estamos refiriéndonos al Dictamen 437/2011 del Consejo Jurídico Consultivo de la Generalitat Valenciana.

En este Dictamen, el Consejo Jurídico órgano jurídico, reconocido en el artículo 1 de su ley de creación , ley 10/1994 como : “supremo órgano consultivo del Consell de La

Generalitat y de su Administración y, en su caso, de las Administraciones Locales radicadas en la Comunitat Valenciana. También lo es de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana y de las demás entidades y corporaciones de Derecho Público no integradas en la administración autonómica” denomina al núcleo de población del Puerto de Sagunto, hasta en 20 ocasiones como el “barrio”, un tratamiento, bajo el criterio de SP, claramente de menosprecio y contrario al acuerdo de este mismo Pleno, de 29 de abril de 2004.

Recordemos en este punto la propuesta de acuerdo que apoyaron SP, PSOE, EU y PP:

“El Puerto de Sagunto ha conformado su propia identidad dentro del municipio y ha contribuido a su enriquecimiento social, cultural y económico. Así, la historia municipal, durante el pasado siglo XX, no puede entenderse sin esta realidad diferenciada.

En este sentido se propone al Ayuntamiento de Sagunto en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que en aras al respeto con la denominación “Puerto de Sagunto”, y a sus vecinas y vecinos, que celebraron el pasado año 2002 su centenario, proceda a cambiar de todos sus documentos administrativos, el nombre “46520 Sagunto” por el de “46520 Puerto de Sagunto”.

Los representantes de este municipio, no pueden dar continuidad, a la vejación e intento de aniquilación de las señas de identidad porteñas. Basándose en esas premisas y para salvaguardar futuros intentos de eliminar el topónimo de nuestro pueblo, se llegó a ese acuerdo del año 2004. Sin embargo, ahora el Consejo Jurídico Consultivo, o bien por desconocimiento, o bien por elevar un dictamen claramente subjetivo, sectario y de menosprecio hacia los porteños, ha realizado este informe, en el que se reduce a El Puerto, a la categoría de barrio. Se dice en la Ley de Creación del Consejo Jurídico Consultivo que este órgano, en el ejercicio de su función, habrá de velar por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y del resto del Ordenamiento jurídico y que para ello goza de autonomía orgánica y de funcionamiento, quedando así garantizada su objetividad y su independencia.

Nos gustaría saber desde Segregación Porteña qué significado adquiere para los integrantes del Consejo Jurídico las palabras antes trascritas “...velar por el cumplimiento de la Constitución....” y que entienden por objetividad e independencia.

No obstante desde Segregación Porteña, entendemos que con ese informe el Consejo Jurídico Consultivo, lejos de ser subjetivo o sectario, lo que ha demostrado, es tener un verdadero desconocimiento de la realidad que no es otra más que el Puerto Sagunto existe. A pesar de que ese dictamen, no es vinculante, da soporte a la decisión final del Consell y, por lo tanto esta decisión, está basada en un informe, que al igual que otros, también han sido tenidos en cuenta, y no son fieles a la realidad.

No estamos de acuerdo con la resolución del Consell, por diversos motivos, pero desde luego, en este caso entendemos que es necesaria una respuesta desde este Ayuntamiento, que entre otras cuestiones, tiene la obligación de cuidar el cumplimiento de los acuerdos Plenarios y defender a los habitantes de todo el Municipio, en la defensa de sus derechos.

Y dentro de este Municipio, hay un colectivo que se identifica como pueblo y al que ustedes, hace ya siete años, lo reconocieron como un núcleo de población con identidad propia, dentro del Municipio. (Acuerdo plenario de 29 de abril de 2004) Así que esperamos que ustedes defiendan lo que acordaron en su momento.

La identidad colectiva es cuestión clave donde las haya. El ataque a la identidad de un pueblo como el nuestro, generó en su momento una tremenda polémica que podría volver a repetirse si se continua por el camino iniciado desde el Consejo Jurídico Consultivo.

Ese Sagunto inmortal que tanto se repite en la obra de la destrucción de la ciudad, demuestra su debilidad, cuando solo puede afirmarse, postergando la identidad de los demás.

Por ello, en el pleno de fecha 8 de septiembre de 2011 solicitamos a esos partidos tan saguntinos, que demostraran la fortaleza de esa ciudad que tanto aman, apoyando nuestra

moción la cual enmendaron totalmente con respecto a nuestra propuesta de Acuerdo y que motiva nuestra nueva petición en este pleno; de este modo, solicitamos a la Corporación la toma en consideración y consiguiente aprobación de la propuesta :

PRIMERO: Que El Pleno de la Corporación ratifique el acuerdo de 29 de abril del 2004, respecto a la denominación del Puerto de Sagunto que decía lo siguiente:

El Puerto de Sagunto ha conformado su propia identidad dentro del municipio y ha contribuido a su enriquecimiento social, cultural y económico. Así, la historia municipal, durante el pasado siglo XX, no puede entenderse sin esta realidad diferenciada:

En este sentido se propone al Ayuntamiento de Sagunto en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que en aras al respeto con la denominación “Puerto de Sagunto”, y a sus vecinas y vecinos, que celebraron el pasado año 2002 su centenario, proceda a cambiar de todos sus documentos administrativos, el nombre “46520 Sagunto” por el de “46520 Puerto de Sagunto”.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento informe a la Generalitat Valenciana, sobre las incorrectas denominaciones, de las que adolece el Dictamen 437/2011 del Consell Jurídico Consultivo y que consisten entre otras, en la reiteración en el uso de la palabra “Barrio” de Puerto de Sagunto , para referirse al núcleo de población del Puerto de Sagunto y a cuyo texto la Generalitat se remite para la toma de decisión con respecto a la denegación del Expediente de Segregación.

TERCERO: Por este motivo el Pleno solicita al Presidente del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, Don Vicente Garrido Mayol, que revise el Dictamen emitido y elimine las alusiones al Barrio del Puerto de Sagunto , que consta en el Dictamen 437/2011, emitido por esa entidad, sobre el Expediente de Segregación del Puerto de Sagunto, sustituyéndolo por el topónimo aprobado por el Acuerdo plenario de 29 de abril de 2004, y cuya ratificación pedimos en el primer punto de nuestra proposición.”

Durante el debate el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda a la totalidad consistente en eliminar la parte expositiva y dejar la parte dispositiva con un único punto, del siguiente tenor literal:

“Que el pleno del Ayuntamiento de Sagunto traslade a la Generalitat Valenciana su rechazo a la utilización en el expediente de segregación del Puerto de Sagunto de la palabra “barrio” para referirse al núcleo poblacional del Puerto de Sagunto, tal y como consta en el informe del Consell Jurídic Consultiu.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./a. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC, 4 votos en contra de SP y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

Aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC y 7 abstenciones de SP y EU, ACUERDA:

Que el pleno del Ayuntamiento de Sagunto traslade a la Generalitat Valenciana su rechazo a la utilización en el expediente de segregación del Puerto de Sagunto de la palabra “barrio” para referirse al núcleo poblacional del Puerto de Sagunto, tal y como consta en el informe del Consell Jurídic Consultiu.

14 PROPOSICIÓN EU PARA INSTAR AL IVVSA QUE LIMPIE LOS BAJOS DE LA PLAZA ECHEGARAY.- EXPTE. 53/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 20 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 21 horas y 24 minutos.

Leída la proposición política presentada sin previo expediente administrativo por el Grupo Municipal Esquerra Unida y modificada por enmienda del Grupo Popular aceptada por el grupo ponente, en relación al estado de deterioro en que se encuentra la parte trasera de los bajos de la Plaza Echegaray, (de los patios 1 al 5); cuya redacción queda de la siguiente manera:

ÚNICO: El equipo de gobierno se reunirá, de forma inmediata, con los responsables del IVVSA para encontrar una solución definitiva al problema.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita.

SEGUNDA PARTE:

15 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN CONCRETA CONCEJALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS A COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SEGUIMIENTO ACTUACIONES POR DESAHUCIOS.- EXPTE. 49/11-C.

Resultando que, en esta misma sesión se propone por la Concejala-Delegada de Bienestar Social la creación de una Comisión Informativa Especial para el seguimiento de las actuaciones que se producen en nuestro municipio relativas a los desahucios por situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria de empadronados en Sagunto.

Resultando que, la composición de dicha comisión especial será como la de las comisiones informativas permanentes, a saber:

- f) Tres miembros del grupo popular.
- g) Dos miembros del grupo socialista.

- h) Un miembro del grupo municipal Bloc.
- i) Un miembro del grupo Segregación Porteña.
- j) Un miembro del grupo municipal EU.

Resultando que, con el fin de agilizar la puesta en marcha de dicha comisión, los portavoces de los distintos grupos políticos comunican en esta sesión los Concejales y Concejales que designan para formar parte de la misma en su representación.

A la vista de todo lo expuesto, SE DA CUENTA AL PLENO de la adscripción de los representantes de los grupos políticos a la Comisión Informativa Especial para seguimiento de actuaciones por desahucios, según el siguiente detalle:

- Por el Grupo Popular:
 - Titulares:
 - Sra. Davinia Bono Pozuelo,
 - Sra. Laura Cansas Gómez
 - Sr. Joaquín Catalán Oliver
 - Suplentes: Sin designar
- Por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titulares:
 - Sra. Manuela Oliver Villarroja
 - Sra. Natalia Antonino Soria
 - Suplentes: Sin designar
- Por el Grupo Bloc-C.M. Compromís:
 - Titular:
 - Sra. Teresa García Muñoz
 - Suplente: Sin designar
- Por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
 - Titular:
 - Sra. Belén Herranz Tadeo
 - Suplente:
 - Sr. Sergio Paz Compañ
- Por el Grupo Municipal de Esquerra Unida.
 - Titular:
 - Sr. Fernando López-Egea López
 - Suplente:
 - Sr. Francisco Aguilar Gil

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

16 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la

Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha ocho de septiembre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

- 02/09/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 71/2011-SA.
- 02/09/2011 Contratar a D. V.V.S., con la categoría de Socorrista playas interino, del 3 septiembre hasta la reincorporación de titular.
- 05/09/2011 Ordenar remisión de dos copias de expediente administrativo correspondiente a recurso abreviado nº 284/2011, interpuesto por D. S.G.G.
- 06/09/2011 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del jueves 8 de septiembre, en Salón principal del Palacio Municipal.
- 06/09/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 9 de septiembre de 2011.
- 06/09/2011 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, D. S.R.M.F., desde las 0 horas del domingo 11 hasta las 0 horas del miércoles 14 de septiembre 2011.
- 07/09/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de sanción de 200 €, ante Jefatura Provincial de Tráfico.
- 08/09/2011 Expedir una orden de pago a justificar a favor de concejala D^a D.B.P., para asistir a reunión de "Coordinadores Asociaciones Comenius y Grundtving de voluntariado"
- 12/09/2011 Anular orden de pago a justificar a favor de D^a D.B.P., para asistir a reunión "Coordinadores Asociaciones Comenius".
- 12/09/2011 Expedir una Orden de Pago a Justificar a favor de concejal D. J.L.M.G., para asistencia a diversas jornadas sobre Playas accesibles.
- 13/09/2011 Remitir esta resolución a Juzgado Contencioso-Advo. N 9 de Valencia y emplazar a Mapfre para que pueda personarse en autos.- Procedimiento abreviado nº 161/2011.
- 13/09/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 16 de septiembre de 2011.
- 14/09/2011 Nombrar el Jurado calificador de la XXIII edición de Concurso Fotografía Turística "Ciutat de Sagunt".
- 14/09/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2011/129.
- 15/09/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública para actividades recreativas a Asoc. Cult. Falla Churruca Av. Hispanidad, los días 4, 8 y 9 octubre 2011.- Expte. 374/2011-AY.
- 15/09/2011 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla El Palleter, acto proclamación falleras mayores día 18/09/2011.- Expte. 369/2011-AY.
- 15/09/2011 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Dr. Palos el día 17/09/2011, acto proclamación falleras mayores.- Expte. 371/2011-AY.
- 15/09/2011 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla La Victoria el día 17/09/2011, acto proclamación falleres mayores.- Expte. 366/2011-AY.
- 16/09/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla Pl. Rodrigo los días 3 y 9 de octubre de 2011.- Expte. 375/2011-AY.
- 16/09/2011 Autorizar ocupación vía pública a Pl. Camilo José Cela a la Junta Fallera de Sagunt, el día 23/10/2011, actividades recreativas.- Expte. 376/2011-AY.
- 16/09/2011 Solicitar emisión de dictamen de Consell Jurídic Consultiu en procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 62/09-RD.
- 16/09/2011 Solicitar emisión de dictamen de Consell Jurídic Consultiu en

procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 69/07-RD.

19/09/2011 Archivar expediente, dar traslado a interesados y dar por enterado del ejercicio de permiso por deber inexcusable.- Expte. 456/2011-PS.

19/09/2011 Aprobar una provisión de fondos a favor de D. F.T.E., a fin de efectuar el pago de los premios "XXIII Concurso fotografía turística Ciutat de Sagunt".

20/09/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 23 de septiembre de 2011.

RESOLUCIONES RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

05/09/2011 Abonar diferencias retributivas por sustitución a D. R.M.N.

06/09/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento Deportes ejercicio 2010.- Expte. 148/10.

07/09/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Deportes ejercicio 2010.- Expte. 148/10.

08/09/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a D. M.A.R.C., Departamento de Deportes ejercicio 2010.- Expte. 148/10.

09/09/2011 Reconocer a D. J.M.V.F., los servicios prestados al servicio de la administración, grupo C 2.- Expte. 608/11.

12/09/2011 Autorizar a empleado D. J.I.P.Z., la flexibilidad de horario fijo por cuidado hijo menor de doce años.- Expte. 611/11.

12/09/2011 Autorizar a D. J.C.A.C., reducción de jornada laboral en una hora diaria por especial dedicación familiar.- Expte. 612/11.

12/09/2011 Reconocer servicios prestados en la Administración a funcionaria interina D^a M^aR.C.F., otras agrupaciones profesionales.- Expte. 620/11.

12/09/2011 Reconocer servicios prestados a la Administración a funcionaria interina D^a I.C.A., grupo A 1.- Expte. 622/11.

12/09/2011 Reconocer trienios a diversos funcionarios de carrera.

12/09/2011 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores Policía Local, elecciones municipales y autonómicas 2011.- Expte. 613/11.

12/09/2011 Reconocer servicios prestados a la Administración a funcionaria interina D^a E.V.S., grupo C 2.- Expte. 609/11.

13/09/2011 Rectificar error existente en listas admitidos y excluidos procedimiento formación bolsa Administrativos Administración General, incluyendo a D^a Z.B.E.

13/09/2011 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local, operativos meses de junio, julio y agosto de 2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a A.E.A., por colocar carteles en vía pública.- Expte. 75/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a D^a P.D., por perturbar el descanso y tranquilidad de los vecinos.- Expte. 76/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a G. 23, SLU, por colocar publicidad en parabrisas de vehículos.- Expte. 77/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a S.L., por colocar publicidad en parabrisas de vehículos.- Expte. 78/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a C.L.P., por colocar publicidad en parabrisas de vehículos.- Expte. 79/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a F.C., por colocar publicidad en parabrisas de vehículos.- Expte. 80/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a UIM inmobiliaria por colocar publicidad en parabrisas de vehículos.- Expte. 81/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. Ch.L.A.Ch., por molestias ocasionadas por ladridos de perro.- Expte. 83/2011.

13/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. V.M.L.B., por molestias ocasionadas por el baño de una persona con un perro.- Expte. 84/2011.

14/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. V.P.H., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 29/2011-POL.

14/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. S.T.M.P., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 30/2011-POL.

14/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. F.R.S., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 31/2011-POL.

14/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. S.A.Y., por exhibir objetos peligrosos.- Expte. 32/2011-POL.

14/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. I.D.S., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 34/2011-POL.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.J.P.S., por molestias a vecinos por discomóvil.- Expte. 82/2011.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. E.M.C., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 26/2011-POL.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D^a J.C.B., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 27/2011-POL.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D^a M.C.M., por molestias excesivo volumen de equipo musical.- Expte. 85/2011.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.J.P.S., por molestias a vecinos con discomóvil.- Expte. 86/2011.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.J.P.S., por molestias a vecinos con discomóvil.- Expte. 87/2011.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a C.P., por colocar carteles de publicidad en lugares no autorizados.- Expte. 88/2011.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D^a M^aV.S.F., por venta ambulante sin autorización.- Expte. 89/2011.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. F.H.P., por miccionar en vía pública.- Expte. 90/2011.

15/09/2011 Incoar expediente sancionador a D^a M.C.M., por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 28/2011-POL.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. L.L., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 35/2011-POL.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. H.C., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 36/2011-POL.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. M.E.G.M., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 33/2011-POL.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.L.M., por permanecer en zona de baño de la playa junto a su perro.- Expte. 91/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D^a V.T., por bañarse en el mar mientras ondea la bandera roja.- Expte. 92/2011.

16/09/2011 Imponer multa a D. F.P.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 09/2011-POL.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. E.F.G.S., por bañarse en el mar con

bandera roja.- Expte. 93/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a F.C., por colocar publicidad en parabrisas de coches.- Expte. 94/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D^a N.A.G.A., por bañarse en el mar con bandera roja.- Expte. 95/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. R.R.P., por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 96/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. M.P.M., por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 97/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a APP i., por colocar publicidad en parabrisas de coches.- Expte. 98/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.R.S., por molestias por música muy elevada.- Expte. 99/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. I.L.G., por bañarse en el mar junto con un perro.- Expte. 100/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a F.C., por colocar publicidad en parabrisas de vehículos.- Expte. 101/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. A.B.P., por cabalgar con caballo por la orilla de la playa.- Expte. 102/2011.

16/09/2011 Incoar expediente sancionador a D. F.O.M., por cabalgar con un caballo por la orilla de la playa.- Expte. 103/2011.

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

22/09/2011 Imponer sanción a D. D.M.A., por incumplimiento de las normas que rigen la celebración de las Cucañas Marítimas.- Expte. 62/2011-SAN.

RESOLUCIONES BIENESTAR SOCIAL

05/09/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 332/11.

05/09/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 307, 318 y 319/11.

06/09/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 245, 247 y 277/11.

06/09/2011 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 297/11.

07/09/2011 Autorizar inhumación diversos cadáveres en nichos ocupados.- Exptes. 251, 254, 258 y 274/11.

07/09/2011 Autorizar inhumación diversos cadáveres en nichos ocupados.- Exptes. 279, 280, 304 y 309/11.

07/09/2011 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres en nichos ocupados.- Exptes. 262, 286, 289, 306 y 321/11.

07/09/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 291, 294, 302 y 315/11.

07/09/2011 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 259, 275, 278 y 283/11.

12/09/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a A.M^aT.T., a favor de D. J.J.S.T.- Expte. M-128/2011.

12/09/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. J.R.E.A., a favor de D^a A.J.H.- Expte. M-123/2011.

13/09/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. S.F.C., a favor de D^a M.D.T.- Expte. 111/2011.

13/09/2011 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D^a C.E.A., a favor de D. M.M.M.- Expte. M-110/2001.

14/09/2011 Poner de manifiesto a propietaria de solar D^a M.V.B.R., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 55/11.

14/09/2011 Poner de manifiesto a propietaria de solar D^a J.M.T., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 55/11.

14/09/2011 Poner de manifiesto a propietaria de solar D^a M^aT.L.M.T., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 55/11.

15/09/2011 Poner de manifiesto a D. D.I.A., que se procede a archivo de expediente ante subsanación molestias solar en Av. Mediterráneo.- Expte. 112/10.

15/09/2011 Poner de manifiesto a propietario de solar V.E., S.A., la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 59/10.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE lee la pregunta del Grupo Municipal de EU: “Hay una pregunta del grupo municipal de Esquerra Unida que dice, “¿por qué ha decidido el Sr. Alcalde eliminar el servicio de Sagunto TV sin informar previamente a la Comisión de comunicación y prensa la cual usted ha convocado y sin que tengamos constancia de esta decisión el resto de grupos políticos?”

Y la segunda es, “¿Cuándo piensa el Ayuntamiento asfaltar la calle Peral como ya ha requerido Izquierda Unida en dos mociones distintas habiendo transcurrido más de dos años?”.

Leídas las preguntas de Izquierda Unida las contestaremos por escrito. Se levanta la sesión. Muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 45 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.